

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



## **DECRETO # 231**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS




- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, el día 2 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-05/1418/2010.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$36'392,093.86 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), que se integran por 63.30% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 21.67% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 15.03% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 81.30%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$37'144,886.50 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), de los que el 56.94% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.10% a Obra Pública, 24.45% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 15.51% para Otros Programas; con alcance de revisión de 25.67%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de \$752,792.64 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en caja y bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$1'935,962.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$151,758.35 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.).

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$6'259,045.26 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$236,642.60, de las cuales el 90.69% se realizaron con recursos propios.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$3'404,236.77 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), el cual representa un incremento del 8.64% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.


**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 76.09%; de las 12 obras programadas, se ejecutaron en su totalidad observándose cumplimiento en la ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'796,705.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 92.36% para Infraestructura Básica de Obras, 2.64% Infraestructura Básica

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



de Acciones y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 97.99%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$5,782.00, derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de \$3'078,438.00 (TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 100% a Obligaciones Financieras. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 100%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,273.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA 3X1 MIGRANTES.- Se revisaron recursos por un monto de \$2'274,560.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.), que corresponde a la muestra de 7 obras aprobadas en diferentes vertientes.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



**I. INDICADORES FINANCIEROS**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.70 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$6'359,671.37 que representa el 17.12% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 40.75% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 81.27%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 44.25% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un aumento del 7.23% respecto al ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$19'125,861.81, siendo el gasto en nómina de \$15'033,871.51, el cual representa el 78.60% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	EL VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.)	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	70.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	29.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.1
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	100.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de gasto ejercido	100.0



III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

LEGISLATURA  
 DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de revisión	76.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)


CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	90.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	11.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	88.9



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## c) Programa 3X1 para Migrantes



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	92.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	14.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	85.7

## d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Positivo en esta materia.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

### IV) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



El Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, cumplió en 91.00% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/414/2011 de fecha 11 de marzo de 2011 y recibido 14 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	2	0	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	16	0	16	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16
Solicitud de Aclaración	6	2	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			2	Recomendación	2
<b>Subtotal</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>22</b>		<b>22</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	20	10	10	Recomendación	10
<b>Subtotal</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>10</b>		<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>12</b>	<b>32</b>		<b>32</b>

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción número PF-09/46-002 así como la derivada de Solicitud de Aclaración PF-09/46-003 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Directores de Desarrollo Económico y Social, Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
  - PF-09/46-002.- A los C.C. Mariano Salas González y Urbano Marín Gaeta, quienes se desempeñaron durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



Económico y Social respectivamente; por haber ejercido Recursos del Fondo III, en obras improcedentes por un monto de \$332,213.19 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 19/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se describen a continuación:

N° DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJERCIDO
FI 46 031	REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO.	CERRO CHINO	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
FI 46 015	REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO.	TALESTEIPA	29,800.00	29,800.00
FI 46 017	EQUIPO DE RIEGO PARA UNIDAD DEPORTIVA.	TEPECHTLÁN	16,620.00	16,619.80
FI 46 036	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE REUNIÓN COMUNITARIO	LA LOMA	45,000.00	25,031.57
FI 46 039	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO.	TEPECHTLÁN	100,750.00	100,750.00
FI 46 042	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO (PROGRAMA 3X1).	SANTIAGO NEXCALTITAN	52,500.00	52,500.00
FI 46 043	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO (PROGRAMA 3X1).	LA VILLITA	41,397.00	41,397.00
FI 46 011	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE REUNIÓN COMUNITARIO	SAN PEDRO OCOTLÁN	38,000.00	26,114.82
		TOTAL	\$ 364,067.00	\$ 332,213.19

- PF-09/46-003.- A los C.C. Mariano Salas González y Urbano Marín Gaeta, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar la documentación técnica y social relativa a la obra "Aportación para la pavimentación con concreto asfáltico en camino a la comunidad de El Sauz, en

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



convenio con la Junta Estatal de Caminos” , para la cual el municipio dio una aportación de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuya ejecución quedó a cargo de la Junta Estatal de Caminos.

4. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-46-2008-21/2010, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de \$265,965.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), con respecto a las acciones resarcitorias números OP-09/46-003 y OP-09/46-008; además de la derivada de la acción AF-09/46-021 Solicitud de Aclaración por \$190,199.62 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), a los integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- OP-09/46-003.- Por \$160,081.80 (CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados en relación a la obra “Construcción de cunetas en proyecto de la base de asfalto en camino al Sauz, de la comunidad del Sauz”, la cual en verificación física realizada el 18 de marzo de 2010 se encontró sin iniciar; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Mariano Salas González y Lic. Marcial Saucedo Bugarín; quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-09/46-008.- Por \$102,883.94 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados en relación a la obra “Ampliación del Sistema de Agua Potable ubicada en la comunidad Cerrito de Vargas”, misma que fue verificada físicamente el 19 de marzo de 2010 detectándose la falta de: 1 bomba sumergible de 7.5 caballos de fuerza para un gasto de 1.50 litros por segundo, 1 equipo de cloración, 1 equipo de macromedición, colocación de 1,186.90 metros de tubería PVC de 2 pulgadas de diámetro y el suministro y colocación de 15 tomas domiciliarias, en el tanque de distribución de mampostería falta colocar una escalera marina, considerándose como presuntos responsables a los C.C. Mariano Salas González, Urbano Marín Gaeta y Lic. Marcial Saucedo Bugarín, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- AF-09/46-021.- Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tepechitán, Zacatecas. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los ciudadanos M.V.Z. Claudio Dávila Magallanes y Arnulfo Magallanes Rivera quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del Patronato de la Feria de Tepechitlán,

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, ambos en calidad de responsables Directos; por no presentar evidencia documental de los adeudos que se generaron derivado de la Feria Tepechitlán 2009, considerándose como una perdida, por un monto de \$190,199.62 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), observándose que no se presentó la documentación que respalde los pasivos informados ni evidencia de su aplicación, tales como recibos, vales comerciales, fotocopias de facturas y recibos, así como toda aquella que justifique los bienes y/o servicios adquiridos durante dicha celebración pendientes de pago.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

W. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción número PF-09/46-002 así como la derivada de Solicitud de Aclaración PF-09/46-003 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Directores de Desarrollo Económico y Social, Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-09/46-002.- A los C.C. Mariano Salas González y Urbano Marín Gaeta, quienes se desempeñaron durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber ejercido Recursos del Fondo III, en obras improcedentes por un monto de \$332,213.19 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 19/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se describen a continuación:

N° DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJERCIDO
FI 46 031	REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO.	CERRO CHINO	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
FI 46 015	REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO.	TALESTEIPA	29,800.00	29,800.00
FI 46 017	EQUIPO DE RIEGO PARA UNIDAD DEPORTIVA.	TEPECHTLÁN	16,620.00	16,619.80
FI 46 036	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE REUNIÓN COMUNITARIO	LA LOMA	45,000.00	25,031.57



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



N° DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJERCIDO
FI 46 039	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO.	TEPECHITLÁN	100,750.00	100,750.00
FI 46 042	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO (PROGRAMA 3X1).	SANTIAGO NEXCALTITAN	52,500.00	52,500.00
FI 46 043	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO (PROGRAMA 3X1).	LA VILLITA	41,397.00	41,397.00
FI 46 011	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE REUNIÓN COMUNITARIO	SAN PEDRO OCOTLÁN	38,000.00	26,114.82
		TOTAL	\$ 364,067.00	\$ 332,213.19

- PF-09/46-003.- A los C.C. Mariano Salas González y Urbano Marín Gaeta, quienes se desempeñaron durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar la documentación técnica y social relativa a la obra "Aportación para la pavimentación con concreto asfáltico en camino a la comunidad de El Sauz, en convenio con la Junta Estatal de Caminos", para la cual el Municipio dio una aportación de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuya ejecución quedó a cargo de la Junta Estatal de Caminos.

**2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-46-2008-21/2010, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de \$265,965.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), con respecto a las acciones resarcitorias números OP-09/46-003 y OP-09/46-008; además de la

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



derivada de la acción AF-09/46-021 Solicitud de Aclaración por \$190,199.62 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), a los integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- OP-09/46-003.- Por \$160,081.80 (CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados en relación a la obra “Construcción de cunetas en proyecto de la base de asfalto en camino al Sauz, de la comunidad del Sauz”, la cual en verificación física realizada el 18 de marzo de 2010 se encontró sin iniciar; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Mariano Salas González y Lic. Marcial Saucedo Bugarín; quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- OP-09/46-008.- Por \$102,883.94 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados en relación a la obra “Ampliación del Sistema de Agua Potable ubicada en la comunidad Cerrito de Vargas”, misma que fue verificada físicamente el 19 de marzo de 2010 detectándose la falta de: 1 bomba sumergible de 7.5 caballos de fuerza para un gasto de 1.50 litros por segundo, 1 equipo de cloración, 1 equipo de macromedición, colocación de 1,186.90 metros de tubería PVC de 2 pulgadas de diámetro y el suministro y colocación de 15 tomas domiciliarias, en el tanque de distribución de mampostería falta colocar una escalera marina. Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Mariano Salas González, Urbano Marín

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Gaeta y Lic. Marcial Saucedo Bugarín; quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás.

- AF-09/46-021.- Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tepechitán, Zacatecas. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los ciudadanos M.V.Z. Claudio Dávila Magallanes y Arnulfo Magallanes Rivera quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del Patronato de la Feria de Tepechitlán, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, ambos en calidad de responsables Directos; por no presentar evidencia documental de los adeudos que se generaron derivado de la Feria Tepechitlán 2009, considerándose como una perdida, por un monto de \$190,199.62 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), observándose que no se presentó la documentación que respalde los pasivos informados ni evidencia de su aplicación, tales como recibos, vales comerciales, fotocopias de facturas y recibos, así como toda aquella que justifique los bienes y/o servicios adquiridos durante dicha celebración pendientes de pago.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



**M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

**PRESIDENTA**

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA**

**SECRETARIA**

**DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA**

**SECRETARIO**



**M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**